



0000001

1 Escritura: 2013-9-01-33-P00756

2 CONSTITUCIÓN DE LA COM-
3 PAÑÍA LIBRATRADE S.A.-----

4 CAPITAL AUTORIZADO: US \$1,600.00

5 CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, a los doce días
8 del mes de septiembre del año dos mil trece, ante
9 mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario
10 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
11 cen los señores **MARIO EDUARDO LUK MOLINA**,
12 por sus propios derechos, de estado civil soltero,
13 de ocupación empresario; y, **CARLOS ANDRES**
14 **COLLANTES GARCIA**, por sus propios derechos,
15 de estado civil casado, de ocupación ejecutivo. Los
16 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecua-
17 toriana, mayores de edad, domiciliados en Sambo-
18 rondon de tránsito por esta ciudad, capaces para
19 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy
20 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
21 escritura pública, a la que proceden como queda
22 indicado, con amplia y entera libertad, para su otor-
23 gamiento me presentaron la minuta que es del tenor
24 literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase auto-
25 rizar en el Registro de Escrituras Públicas a su car-
26 go, una por la cual conste la Constitución de una
27 Compañía Anónima que se otorga al tenor de las
28 cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE**



1 **INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este
2 contrato y manifiestan expresamente su voluntad
3 de constituir la Compañía Anónima que se deno-
4 mina **LIBRATRADE S.A.**; los señores **MARIO**
5 **EDUARDO LUK MOLINA** y **CARLOS ANDRÉS**
6 **COLLANTES GARCÍA**; todos por sus propios de-
7 rechos, domiciliados en el Cantón Samborondón,
8 de tránsito por esta localidad y de nacionalidad
9 ecuatoriana. **SEGUNDA:** La compañía que se
10 constituye mediante este contrato se regirá por
11 las disposiciones de la Ley de Compañías, las
12 normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le
13 fueren aplicables y por el Estatuto Social que se
14 inserta a continuación: **ESTATUTO SOCIAL DE**
15 **LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA LIBRA-**
16 **TRADE S.A.: CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMI-**
17 **NACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**
18 **ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese en el Cantón
19 Guayaquil la Compañía que se denominará: **LI-**
20 **BRATRADE S.A.**, la misma que se regirá por las
21 Leyes del Ecuador, el presente Estatuto Social y
22 los Reglamentos que se expidieren.- **ARTÍCULO**
23 **SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedi-
24 carse a: a) *La importación, distribución, comer-*
25 *cialización y venta al por mayor de toda clase de*
26 *accesorios y repuestos para teléfonos celulares. A*
27 *la comercialización, importación, exportación,*
28 *compra y venta y distribución de productos de*

A



1 consumo masivo. La importación, exportación,
2 distribución, compra, venta, comercialización,
3 elaboración, intermediación de productos far-
4 macéuticos y afines, así como también de re-
5 puestos, partes y piezas de automotores, equipos
6 pesados y camineros. Reparación de contenedo-
7 res tanto para la carga refrigerada como para la
8 carga no refrigerada. También se dedicará a la
9 concesión de plantas eléctricas, turbinas, moto-
10 res de combustión interna; importación, exporta-
11 ción, distribución, compra, venta, comercializa-
12 ción de toda clase de juguetes, instalación de
13 juegos infantiles; acoples de mangueras y co-
14 nexiones para maquinarias y más equipos
15 mecánicos; importación, exportación, distribu-
16 ción, compra, venta, comercialización de toda
17 clase de vehículos automotores, repuestos, ac-
18 cesorios y lubricantes, así como también al al-
19 quiler de toda clase de vehículos, así como a
20 dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y
21 reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de
22 automotores, de equipos pesados, navieros y
23 camineros, enderezada y pintada de los mismos;
24 importación, exportación, distribución, compra,
25 venta, comercialización de toda clase de produc-
26 tos plásticos para uso doméstico, industrial y
27 comercial; toda clase de combustible, gasolina,
28 diesel, kérex, gas; máquinas fotocopiadoras fin

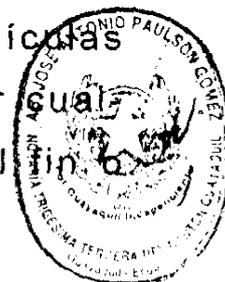


1 tas y accesorios para las mismas; ropa, prendas
2 de vestir y de indumentaria nueva, fibras, tejidos,
3 hilados y calzado y las materias primas que la
4 componen; equipos de imprenta y sus repuestos,
5 así como de su materia prima conexa (pulpa, tin-
6 ta, etcétera); de motores de todo tipo, equi-
7 pos de accesorios, instrumentos y partes; de
8 aparatos eléctricos, artículos de cerámica,
9 mármoles, artículos de ferretería, artesanías,
10 electrodomésticos, artículos de cordelería, artí-
11 culos de deporte y atletismo, artículos de jugue-
12 tería, librería, equipos de seguridad y protección
13 industriales, instrumental médico, instrumental
14 para laboratorios, instrumentos de música, made-
15 ra, joyas y artículos conexos en la rama de joyer-
16 ía, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, pro-
17 ductos de cuero, telas; productos químicos, ma-
18 teria activa o compuestos, para la rama veterina-
19 ria, y/o humanas, profiláctica o curativas en to-
20 das sus formas y aplicaciones de pieles, pintu-
21 ras, barnices y lacas, productos de hierro y ace-
22 ro, papelería y útiles de oficina, artículos de ba-
23 zar y perfumería, productos de confitería, pro-
24 ductos de vidrio y cristal, aparatos de relojería,
25 sus partes y accesorios; de insumos o productos
26 elaborados de origen agropecuario, avícola e in-
27 dustrial; de productos agrícolas e industriales en
28 las ramas alimenticia, metalmecánica y textil,





1 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e in-
2 dustriales, eléctricos; materiales de construc-
3 ción, asesoramiento y servicio de mantenimiento
4 a los equipos de defensa para las Fuerzas Arma-
5 das; podrá realizar también control de despacho
6 de mercancías para su comercialización; b)
7 Podrá entre otras cosas: brindar los servicios de
8 agenciación publicitaria y promoción comercial
9 de servicios o productos; realizar campañas o
10 anuncios comerciales a cargo de terceros, ya se-
11 an éstos personas naturales o jurídicas; dedicar-
12 se a la elaboración de artes, grabaciones, cuñas
13 y fotografías de todo tipo de publicidad; reali-
14 zar la coordinación técnica relacionada con el
15 negocio publicitario; participar en calidad de
16 comisionista en contratos de publicidad; dedicar-
17 se a la elaboración de artes, cuñas y comerciales
18 publicitarios; dedicarse al mantenimiento, venta y
19 comercialización de rótulos, letreros, vallas ca-
20 mineras, señalización vial, murales publicitarios
21 urbanos y rurales, en todo tipo de materiales,
22 superficies y técnicas como hierro, madera, ce-
23 mento, acrílico, neón, nylon, tela, etcétera, ilu-
24 minados o no; se podrá dedicar al negocio de
25 publicidad o propaganda pública o privada, a
26 través de la prensa, radio, televisión, películas
27 cinematográficas y carteles impresos o por cualquier
28 quier otra forma de difusión usual para tal fin.



1 que en el futuro se creara, ya sea en locales pri-
2 vados y/o cerrados o en la vía, o en pasillos
3 públicos o en distintos medios de transporte, tan-
4 to para entidades públicas como privadas, para
5 lo cual podrá promover, crear o elaborar los vi-
6 deos con sus respectivos efectos especiales y/o
7 de sonido y promociones que estime necesarios;
8 a la radiodifusión y televisión, ya sea con equi-
9 pos propios o alquilados, de toda clase de pro-
10 gramas; c) Podrá dedicarse a la construcción de
11 toda clase de viviendas familiares o unifamilia-
12 res, construcción de edificios, centros comercia-
13 les, residenciales, condominios e industriales; el
14 diseño, construcción, planificación, supervisión y
15 fiscalización de cualquier clase de obras archi-
16 tectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyec-
17 tos, realización y fiscalización de decoraciones
18 interiores y exteriores; a la elaboración y comer-
19 cialización de muebles de oficinas, viviendas y
20 molduras de todo tipo; a la construcción, mante-
21 nimiento, estudio y fiscalización de proyectos
22 eléctricos e hidroeléctricos, así como a la
23 construcción de obras de ingeniería, de viabi-
24 lidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,
25 metal mecánicas; podrá importar, comprar o
26 arrendar maquinaria liviana y pesada para la
27 construcción; también a la señalización de carre-
28 teras, caminos y calles de ciudades a nivel pro-





0000004 7

1 vincial y nacional; **d)** Realizar por cuenta propia
2 o a través de terceros el transporte por vía
3 fluvial o marítima de toda clase de mercadería
4 en general, de pasajeros, carga, materiales
5 para la construcción, contenedores, productos
6 agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guarda
7 muebles, en todo el país; **e)** También podrá
8 adquirir en propiedad, arrendamiento o en aso-
9 ciación barcos pesqueros, instalar su planta in-
10 dustrial para el empaque, embasamiento o cual-
11 quier otra forma para la comercialización de los
12 productos del mar; **f)** Compraventa, corretaje,
13 administración, permuta, agenciamiento, explota-
14 ción, arrendamiento y anticresis de bienes in-
15 muebles urbanos y rurales; explotación agraria y
16 pecuaria, comercialización de sus productos pro-
17 pios como los de terceros; **g)** La representación
18 de empresas comerciales, agropecuarias, indus-
19 triales, nacionales, internacionales y aéreas; **h)**
20 La importación, exportación, distribución, co-
21 mercialización, producción de larvas de camaro-
22 nes y otras especies bioacuáticas mediante la
23 instalación de laboratorios. A la actividad pes-
24 quera en todas sus fases tales como: captura,
25 extracción, procesamiento y comercialización de
26 especies bioacuáticas en los mercados internos
27 externos. A la explotación agrícola en todas sus
28 fases, al desarrollo, crianza y explotación de to-



1 da clase de ganado mayor y menor. Podrá im-
2 portar ganado y productos para la agricultura y
3 ganadería, cualquier clase de maquinarias y
4 equipos necesarios para la agricultura y la gana-
5 dería; i) Podrá efectuar inspecciones de produc-
6 tos de exportación e importación tales como:
7 camarón, café, cacao, mango, banano, melón,
8 pescado congelado, productos enlatados, fru-
9 tas perecibles, etcétera, con el propósito de es-
10 tablecer su calidad, condición, cantidad, emitien-
11 do a tales efectos las respectivas certificaciones.
12 Así como también a la inspección de productos al
13 granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bo-
14 bina de papel, lenteja y todo tipo de fertilizantes
15 y otros productos químicos, así como también de
16 vehículos y maquinarias. Podrá también realizar
17 avalúos de reparaciones navales, inspecciones
18 técnicas para determinar pesos por calados, así
19 como también inspecciones de suministros de
20 agua, combustible, energía eléctrica, teléfono y
21 otros. Podrá también realizar inspecciones de
22 oleoductos, gaseoductos, poliductos; j) Podrá
23 realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o
24 asociados a terceros, las siguientes actividades:
25 instalación y explotación de establecimientos
26 asistenciales, sanatorios y clínicas médicas,
27 quirúrgica y de reposo, así como la atención de
28 enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección

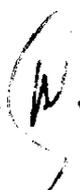




1 técnica y administrativa de los respectivos esta-
2 blecimientos que se relacionan directa o indi-
3 rectamente con el arte de curar; realización
4 de estudios e investigaciones científicas; fabri-
5 cación y comercialización, importación y exporta-
6 ción de productos químicos y farmacéuticos; apa-
7 ratos e instrumental médico, quirúrgico y ortopé-
8 dico, y otro elemento que se destine al uso y
9 práctica de la medicina; k) Podrá prestar todo
10 tipo de servicios industriales, servicios de ase-
11 soría en los campos jurídico, económico, inmo-
12 biliario, financiero, investigaciones de mercadeo y
13 de comercialización interna; así como también
14 brindar asesoramiento técnico a toda clase de
15 empresas e inclusive de técnicas aduaneras.
16 Podrá así mismo elaborar manual de funciones,
17 manual de procedimientos, proyectos. Brindará
18 asesoría en desarrollo e implementación de
19 Software bancario, comercial, industrial y demás
20 asesoría en instalación de redes de computado-
21 ras; asesoría, programación y análisis de siste-
22 mas, integrador de sistemas, proveedores de ac-
23 ceso de Internet y diseño gráfico y programación
24 de sitios Web y páginas Web; distribución y ven-
25 tas de computadoras, sus accesorios y repuestos
26 de Software y Hardware, servicios de publicación
27 en Internet. l) Brindar asesoramiento técnico
28 administrativo a toda clase de empresas en cua



1 quiera de los sectores de la economía y/o activi-
2 dades; estudios contables - financieros, de ins-
3 trumentación de sistemas operativos utilizando
4 medios manuales, mecánicos o electrónicos;
5 efectuando tareas relacionadas con técnicas de
6 contabilidad, auditorías externas; Se dedicará a
7 la instalación, explotación y administración de
8 supermercados, pudiendo también extender su
9 actividad a la asesoría técnica relacionada a este
10 campo; m) Se dedicará a prestar servicios com-
11 plementarios portuarios, así como también todo
12 tipo de fumigaciones; a la instalación de gasoli-
13 neras para la distribución y comercialización de
14 gasolina, diesel, gas y más derivados del petró-
15 leo; a la instalación y explotación de tecnicentros
16 para la comercialización y distribución de toda
17 clase de llantas, aros, accesorios y repuestos
18 para vehículos; n) La selección y evaluación de
19 personal; Servicios de recolección de basura, así
20 como su procesamiento; o) La venta, importa-
21 ción y servicios de computación y procesamiento
22 de datos; Importación, exportación y su comer-
23 cialización de grupos de sistemas electrónicos e
24 informáticos; equipos materiales, repuestos, ac-
25 cesorios y cables para la construcción y mante-
26 nimiento de sus instalaciones; p) Se dedicará a
27 la actividad mercantil como comisionista, inter-
28 mediaria, mandataria, mandante, agente y repre-





0000006

11

1 sentante de personas naturales y/o jurídicas;
2 cuenta correntista y mercantil; también se dedi-
3 cará a la compraventa, permuta por cuenta propia
4 de acciones de compañías anónimas y de partici-
5 paciones de compañías limitadas; q) Fomentará
6 y desarrollará el turismo nacional e internacional,
7 mediante la instalación y administración de agen-
8 cias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, res-
9 taurantes, clubes, cafeterías, centros comercia-
10 les, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos
11 de recreación. También se dedicará a la siembra,
12 cosecha, venta, importación, exportación y distri-
13 bución de toda clase de flores, rosas, orquídeas,
14 etcétera (floricultura); r) Importación, exporta-
15 ción y comercialización de grupos y sistemas de
16 instalaciones petroleras, equipos, materiales, re-
17 puestos, accesorios y cables para la construcción
18 y mantenimiento de las instalaciones petroleras;
19 Construcción, mantenimiento, estudio y fiscaliza-
20 ción de proyectos petroleros; así como a la pres-
21 tación de todo tipo de servicios petroleros en el
22 área de segmentación, control geológico, perfora-
23 ción, limpieza de pozos, provisión de químicos
24 necesarios para la actividad petrolera, construc-
25 ción, mantenimientos de caminos, etcétera; s) Se
26 dedicará a la prospección, exploración, explota-
27 ción de toda clase de minas; fundición, refinación
28 y comercialización de toda clase de minerales, de



1 metales; venta de sus productos y elaboración de
2 los mismos, pudiendo a tal fin adquirir todo dere-
3 cho minero dentro y fuera del país. También se
4 dedicará a explotar minas, canteras y yacimien-
5 tos. A la comercialización, industrialización, ex-
6 portación e importación de todo tipo de metales y
7 minerales, ya sea en forma de materia prima o en
8 cualquiera de sus formas manufacturadas y es-
9 tructuras, por cuenta propia o de terceros; t)
10 Importación, venta, fabricación, exportación, ins-
11 talación, pruebas y mantenimiento de centrales
12 telefónicas, equipos de telecomunicación, siste-
13 mas de radio enlace, suministro de baterías y
14 motores generadores para sistema de telecomu-
15 nicaciones; así como: estadísticas, tráfico tele-
16 fónico y calidad de servicio; así como a la explo-
17 tación o utilización de frecuencias eléctricas o
18 satelitales a través de concesiones otorgadas por
19 el Estado, con fines educativos o con cualquier
20 otro propósito; venta de cables, materiales, acce-
21 sorios para la construcción, mantenimiento y fis-
22 calización de sistemas de redes telefónicas;
23 construcción, mantenimiento y fiscalización de
24 sistemas de canalización telefónica e instrumen-
25 tos de pruebas y equipos de medición, así como
26 los repuestos de climatización; también a la com-
27 praventa, distribución, reparación, consignación
28 de teléfonos celulares; u) Se dedicará a la revi-





0000007

13

1 sión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros,
2 manejo y asistencia en rampa, recepción y asis-
3 tencia en aduana, embarque de pasajeros, opera-
4 ciones de peso y balance, hoja de carga, plan de
5 vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga
6 y ubicación de equipajes en bodegas del avión;
7 v) Transformación de materia prima en productos
8 terminados y/o elaborados. w) Se dedicará a la
9 promoción de toda clase de eventos artísticos na-
10 cionales e internacionales; a prestar servicios de
11 iluminación, audio y video para presentaciones
12 artísticas, así como promociones, seminarios,
13 convenciones y cualquier evento que requiera
14 de este tipo de actividad; prestar servicios que
15 permitan la comunicación de una persona con
16 otras; x) Se dedicará a la educación en todo su
17 nivel; y) Se dedicará a ediciones de toda clase
18 de textos o libros, revistas y publicaciones; z)
19 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
20 montaje, comercialización, importación y exporta-
21 ción de sistemas de riego, materiales y equipos
22 de sistemas de riego. La compañía no podrá de-
23 dicarse a la compraventa de cartera ni a la inter-
24 mediación financiera, tampoco a ninguna de las
25 actividades contempladas en la Ley de Regula-
26 ción Económica y Control de Gasto Público. Para
27 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
28 y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas.

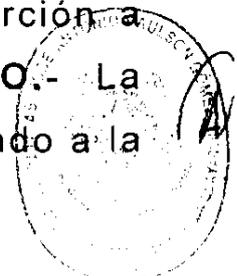


1 y que tengan relación con el mismo, pudiendo
2 también asociarse con otras compañías constitui-
3 das o por constituirse, sean éstas nacionales o
4 extranjeras de la misma naturaleza, mediante la
5 suscripción de acciones o participaciones socia-
6 les.- **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por el cual
7 se constituye esta sociedad es de CINCUENTA
8 AÑOS que se contarán a partir de la fecha de ins-
9 cripción de esta escritura en el Registro Mercan-
10 til.- **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal
11 de la compañía, es la Ciudad de Guayaquil, Pro-
12 vincia del Guayas y podrá establecer sucursales o
13 agencias en cualquier lugar de la República o del
14 Exterior.- **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, AC-**
15 **CIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.-**
16 El capital autorizado de la compañía es de UN
17 MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA, el capital suscrito es de
19 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas
21 acciones ordinarias y nominativas de un valor de
22 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉ-
23 RICA cada una, capital que podrá ser aumentado
24 por resolución de la junta general de accionistas.-
25 **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán nume-
26 radas del cero cero uno a la ochocientos in-
27 clusive y serán firmadas por el Gerente Ge-
28 neral y Presidente de la Compañía.- **ARTÍCULO**





1 **LO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provi-
2 sional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
3 compañía podrá anular el título, previa publica-
4 ción efectuada por ésta, por tres días consecuti-
5 vos, en uno de los periódicos de mayor circulación
6 en el domicilio de la misma.- Una vez transcurri-
7 dos treinta días a partir de la fecha de la última
8 publicación, se procederá a la anulación del título,
9 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La
10 anulación extinguirá todos los derechos inherentes
11 al título o certificado anulado.- **ARTÍCULO OC-**
12 **TAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a
13 voto en proporción a su valor pagado en las juntas
14 generales, en consecuencia cada acción liberada
15 da derecho a un voto en dichas juntas generales.-
16 **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán
17 en el libro de acciones y accionistas donde se re-
18 gistrarán también los traspasos de dominio o pig-
19 noración de las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-**
20 La compañía no emitirá los títulos definitivos de
21 las acciones mientras éstas no estén totalmente
22 pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los accio-
23 nistas certificados provisionales y nominativos.-
24 **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** En la suscripción de
25 nuevas acciones por aumento de capital, se prefe-
26 rirá a los accionistas existentes en proporción a
27 sus acciones.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** La
28 compañía podrá según los casos y atendiendo a la

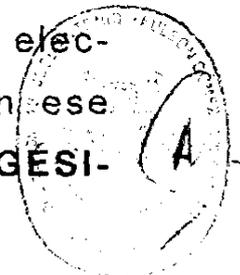


1 naturaleza de la aportación no efectuada proceder
2 de conformidad con lo dispuesto en el artículo
3 doscientos diecinueve de la Codificación de la Ley
4 de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL GO-**
5 **BIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
6 **COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El
7 gobierno de la compañía corresponde a la junta
8 general, que constituye su órgano supremo. La
9 administración de la compañía se ejecutará a
10 través del Presidente, del Gerente General y del
11 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que
12 se indican en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**
13 **DÉCIMO CUARTO.-** La junta general la componen
14 los accionistas legalmente convocados y reuni-
15 dos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La junta ge-
16 neral se reunirá ordinariamente una vez al año,
17 dentro de los tres meses posteriores a la finaliza-
18 ción del ejercicio económico de la compañía,
19 previa convocatoria efectuada por el Presidente o
20 el Gerente General a los accionistas por la pren-
21 sa, en uno de los periódicos de mayor circulación
22 en el domicilio principal de la sociedad con ocho
23 días de anticipación por lo menos al fijado para la
24 reunión. Las convocatorias deberán expresar el
25 lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO**
26 **DÉCIMO SEXTO.-** La junta general se reunirá
27 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
28 convocatoria del Presidente o del Gerente Gene-





1 ral, por su iniciativa o a pedido de un número de
2 accionistas que represente por lo menos el veinti-
3 cinco por ciento del capital social. Las convoca-
4 torias deberán ser hechas en la misma forma que
5 las ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**
6 Para constituir quórum en una junta general, se
7 requiere, si se trata de primera convocatoria la
8 concurrencia de un número de accionistas que
9 represente por lo menos la mitad del capital pa-
10 gado. De no conseguirlo, se hará una nueva con-
11 vocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
12 treinta y siete de la Codificación de la Ley de
13 Compañías, la misma que contendrá la adverten-
14 cia de que habrá quórum con el número de accio-
15 nistas que concurrieren.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
16 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las
17 juntas generales por medio de representantes
18 acreditados mediante carta-poder.- **ARTÍCULO**
19 **DÉCIMO NOVENO.-** En las juntas ordinarias, lue-
20 go de verificar quórum, se dará lectura y discu-
21 sión de los informes del administrador y comisa-
22 rios. Luego se conocerá y aprobará el balance
23 general y el estado de pérdidas y ganancias y se
24 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
25 constitución de reservas, proposiciones de los
26 accionistas, y por último, se efectuarán las elec-
27 ciones si es que corresponden hacerlas en ese
28 período según el estatuto.- **ARTÍCULO VIGÉSI-**

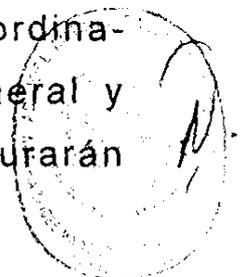


1 **MO.-** Presidirá las juntas generales el Presidente
2 y actuará como secretario el Gerente General,
3 pudiendo nombrarse, si fuera necesario, un di-
4 rector o secretario ad-hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSI-**
5 **MO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordina-
6 rias y Extraordinarias se tratarán los asuntos
7 que específicamente se hayan puntualizado en la
8 convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUN-**
9 **DO.-** Todos los acuerdos y las resoluciones de la
10 junta general se tomarán por simple mayoría de
11 votos en relación al capital pagado concurrente a
12 la reunión. Salvo el caso en que la Ley o este es-
13 tatuto exigieren una mayor proporción, las resolu-
14 ciones de la Junta General son obligatorias para
15 todos los accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
16 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordi-
17 naria y Extraordinaria, se concederá un receso
18 para que el Gerente General como secretario, re-
19 dacte un acta-resumen de las resoluciones o
20 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha ac-
21 ta-resumen pueda ser aprobada por la Junta Ge-
22 neral y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
23 inmediato en vigencia. Todas las actas de junta
24 general serán firmadas por el Presidente y el Ge-
25 rente General-Secretario o por quienes hayan
26 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
27 conformidad con el respectivo reglamento.-
28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Ge-

A



1 nerales podrán realizarse sin convocatoria previa.
2 Si se hallare presente la totalidad del capital so-
3 cial pagado, de acuerdo a lo que dispone el artí-
4 culo doscientos treinta y ocho de la Codificación
5 de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
6 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o
7 Extraordinaria pueda acordar válidamente la
8 transformación, la fusión, la disolución anticipada
9 de la compañía, la reactivación de la compañía en
10 proceso de liquidación, la convalidación y en ge-
11 neral, cualquier modificación del estatuto, habrá
12 de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en
13 segunda convocatoria bastará la representación
14 de la tercera parte del capital pagado. Si luego
15 de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
16 requerido, se procederá a efectuar una tercera
17 convocatoria, la que no podrá demorar más de
18 sesenta días convocados a partir de la fecha fija-
19 da para la primera reunión, ni modificar el objeto
20 de ésta. La Junta General así convocada se
21 constituirá con el número de accionistas presen-
22 tes, para resolver uno o más de los puntos
23 antes mencionados, debiendo expresarse estos
24 particulares en la convocatoria que se haga.-
25 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribucio-
26 nes de la Junta General Ordinaria o Extraordina-
27 ria: a) Elegir al Presidente, Gerente General y
28 Vicepresidente de la compañía, quienes durarán

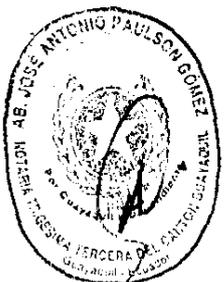


1 cinco años en el ejercicio de sus funciones pu-
2 diendo ser re elegidos indefinidamente; b) Elegir
3 uno o más comisarios quienes durarán dos años
4 en sus funciones; c) Aprobar los estados finan-
5 ceros, los que deberán ser presentados con el
6 informe del comisario en la forma establecida en
7 el artículo doscientos setenta y nueve de la Codi-
8 ficación de la Ley de Compañías vigente; d) Re-
9 solver acerca de la distribución de los beneficios
10 sociales; e) Acordar el aumento o disminución
11 del capital social de la compañía; f) Autorizar la
12 transferencia, enajenación, gravamen, a cualquier
13 título de los bienes inmuebles de propiedad de la
14 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación
15 de la compañía antes del vencimiento del plazo
16 señalado o del prorrogado, en su caso, de con-
17 formidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
18 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se so-
19 metan a su consideración, de conformidad con el
20 presente estatuto; y, j) Resolver los asuntos que
21 le corresponden por la Ley, por el presente esta-
22 tuto o reglamentos de la compañía.- **ARTÍCULO**
23 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes
24 del Gerente General y Presidente: a) Ejercer in-
25 dividualmente la representación legal, judicial y
26 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
27 poder amplio, general y suficiente los estableci-
28 mientos, empresas, instalaciones y negocios de la





1 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda cla-
2 se de actos y contratos sin mas limitaciones que
3 las señaladas en esto estatuto; c) Dictar el pre-
4 supuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
5 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
6 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda
7 clase de operaciones bancarias, civiles y mercan-
8 tiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en
9 general todo documento civil o comercial que
10 obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir tra-
11 bajadores, previas las formalidades de Ley, cons-
12 tituir mandatarios generales y especiales, previa
13 la autorización de la Junta General, en el primer
14 caso, dirigir las labores del personal y dictar re-
15 glamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las re-
16 soluciones de la Junta General de Accionistas;
17 h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y corres-
18 pondencia de la sociedad y velar por una buena
19 marcha de sus dependencias; i) Las demás atri-
20 buciones que le confieren el estatuto; y, j) Sus-
21 cribir conjuntamente los títulos de acciones de la
22 compañía.- En los casos de falta, ausencia o im-
23 pedimento para actuar del Gerente General y
24 Presidente, será remplazado por el Vicepresiden-
25 te, quien tendrá las mismas facultades que el
26 remplazado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.** - El
27 Vicepresidente de la compañía tendrá los siguien-
28 tes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer



1 cumplir las resoluciones de la Junta General; y
2 **b)** Las demás atribuciones y deberes que le de-
3 terminen el Gerente General y Presidente de la
4 compañía o la Junta General de la misma.- El Vi-
5 cepresidente no ejercerá la representación legal,
6 judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino úni-
7 camente en los casos en que remplace al Gerente
8 General o Presidente de conformidad con lo esta-
9 blecido en el artículo anterior.- **ARTÍCULO VIGÉ-**
10 **SIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o
11 los comisarios, lo establecido en el artículo dos-
12 cientos setenta y nueve de la Codificación de la
13 Ley de Compañías.- **CAPÍTULO CUARTO: ARTÍ-**
14 **CULO TRIGÉSIMO.-** La compañía se disolverá por
15 las causas determinadas en la Codificación de la
16 Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liqui-
17 dación, la que estará a cargo del Gerente General
18 y el Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIP-**
19 **CIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la
20 compañía ha sido suscrito y pagado de la manera
21 siguiente: el señor **MARIO EDUARDO LUK MOLLI-**
22 **NA** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias
23 y nominativas de un valor de Un Dólar de los Es-
24 tados Unidos de América cada una y ha pagado el
25 veinticinco por ciento del valor de cada una de
26 ellas; y el señor **CARLOS ANDRÉS COLLANTES**
27 **GARCÍA**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordi-
28 narias y nominativas de un valor de Un Dólar de





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

0000012

NÚMERO DE TRÁMITE: 7549273
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0913848743 FARÍÑO BAJAÑA RAUL ALFREDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: LIBRA TRADE S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7549273

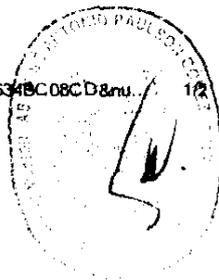
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/10/2013 10:19:02

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC-SG-G-10-001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: GNOHIIJ a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYACUL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 2011, DUY FE, que la fotocopia presentada consta de 1 foja(s) es exacta y pertenece al interesado y conforme al documento original que me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 12 de Septiembre de 2013

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

0000013

200,00-

LA SUMA DE \$

Lugar y fecha: Guayaquil, 10 de Septiembre del 2013

No. 0801022283883

Hemos recibido de los señores:

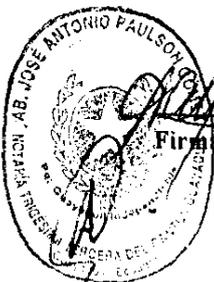
MARIO EDUARDO LUK MOLINA	USD	100.00
CARLOS ANDRES COLLANTES GARCIA	USD	100.00
TOTAL		\$200.00

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **LIBRATRADE S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la (s) persona(s) que ha (n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado Original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.



Firma Autorizada

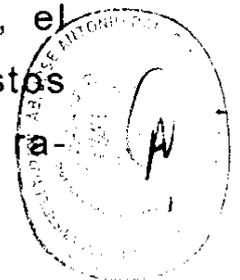
[Signature]
Firma Autorizada





0000016

1 los Estados Unidos de América cada una y ha pa-
2 gado el veinticinco por ciento del valor de cada
3 una de ellas. Conforme consta del certificado de
4 cuenta de integración de capital otorgado por el
5 Banco Promerica.- Las accionistas pagarán en
6 numerario el setenta y cinco por ciento del valor
7 de cada una de las acciones que han suscrito, en
8 el plazo de dos años.- **CUARTA:** Queda expre-
9 samente autorizado el Abogado Raúl Alfredo Fa-
10 riño Bajaña para realizar todas las diligencias le-
11 gales y administrativas para obtener la aproba-
12 ción y registro de esta compañía, inclusive la ob-
13 tención del Registro Único de Contribuyentes.-
14 Agregue usted señor Notario, el certificado de
15 cuenta de integración de capital otorgado por el
16 Banco Promerica.- (Firmado) Abogado Raúl A.
17 Fariño Bajaña.- Registro número seis mil tres-
18 cientos uno.- Colegio de Abogados del Guayas.-
19 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
20 escritura pública.- Quedan agregados para que
21 formen parte integrante de esta escritura el certi-
22 ficado de integración de capital; y, demás docu-
23 mentos pertinentes para la validez de esta escri-
24 tura. **LEIDA** esta escritura pública de constitu-
25 ción de compañía, de principio a fin, por mí, el
26 Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos
27 la aprueban en todas sus partes, se afirman y ra-



tifican en su contenido y la suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

MARIO EDUARDO LUK MOLINA
C.C. No. 0702262759 C.V. No. 013-0223

CARLOS ANDRES COLLANTES GARCIA
C.C. No. 0916631369 C.V. No. 119-0244

EL NOTARIO

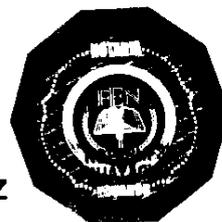
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en dieciséis fojas, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





0000017

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0006052 dictada el 16 de Octubre del 2013, por la SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, Ab Melba Rodríguez Aguirre, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LIBRATRADE S.A., autorizada por mí el 12 de Septiembre del 2013.-
Guayaquil, veintiuno de octubre del año dos mil trece.-

EL NOTARIO,

Melba Rodríguez Aguirre
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Registro Mercantil de Guayaquil

0000018

NUMERO DE REPERTORIO:49.307
FECHA DE REPERTORIO:28/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:12:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006052, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la **Subdirectora jurídico de concurso preventivo y tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 16 de octubre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **LIBRATRADE S.A.**, de fojas 147.524 a 147.560, Registro Mercantil número 18.878.

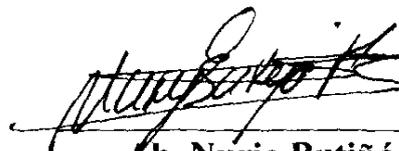
ORDEN: 49307

•••••

•••••

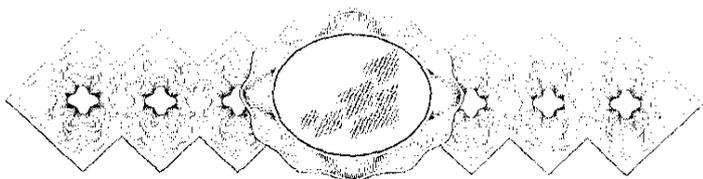
•••••

•••••


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 01 de noviembre de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0665245



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000022

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13: **0030981**

Guayaquil **25 NOV 2013**

Señor Gerente
BANCO PROMÉRICA
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **LIBRATRADE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm